



Lanús, 12 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.143.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-221/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 6°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-221/2021, referente a la REPARACIÓN DE CAMIÓN VOLCADOR perteneciente a la Flota Automotor del Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-221/2021, a la firma CASAL PABLO JAVIER, CUIT N° 20-27024889-7, Proveedor Municipal N° 6075, por la suma de \$ 570.000,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 6°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma CASAL PABLO JAVIER, CUIT N° 20-27024889-7, Proveedor Municipal N° 6075, con domicilio en la calle Dr. Ricardo Balbín N° 2.832, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la REPARACIÓN DE CAMIÓN VOLCADOR perteneciente a la Flota Automotor del Municipio, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-221/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 570.000,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, Inciso 6°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14, Cat. Prog. 35, Partida 3.3.2, según corresponda a cada ítem, F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO

Gaston Mauro

Firmado digitalmente por

COCHELLO Gaston Mauro

Fecha: 2021.08.12

08:02:03 -03'00'



GRINDETTI

Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente

por GRINDETTI Nestor

Osvaldo

Fecha: 2021.08.12

15:12:13 -03'00'

SCHIAVONE

Damián

Firmado digitalmente por

SCHIAVONE Damián

Fecha: 2021.08.12 09:44:02

-03'00'